



de mil ochocientos cuarenta y dos, hallandome reunido
 el Ayuntamiento Gov. tit. de la misma en las Salas Ca-
 pitulares en el día abso, que una inmenidad de per-
 sonas de distintos Pueblos de la comarca, en univ.,
 de algunas de esta Villa, habian imbadido las sa-
 linas de Villena y sustenido una porcion de sal,
 la cual conducian a esta poblacion, y en su vir-
 tud acordó la Corporacion: Que para mejor de-
 liberar sobre el particular se citase inmediate.
 al Probo. mand. y oficiales de la M. A. con otras
 personas de representacion, las cuales concurrieron a
 lo seguido, y despues de conferencias combenieron una-
 nimamente, que no siendo posible ni prudente ob-
 tar tan pronto atentado por causas de fuerza, conve-
 niendo al propio tiempo que no se podia conseguir otra
 cosa que comprometer la tranquilidad publica sin
 dolo alguno, eran de dictamen que sin vacar, o po-
 sicion alguna, se pudiese todo en conocimiento del Ex. M. A.
 Superior Politico de la Provincia, para que adopte
 las medidas que le sugiriesen su ilustracion y celo: Asi
 lo acordaron y firmaron los S. concurientes, de que

Certifico =

[Handwritten signature]

Pedro José
 Latorre

Domas Muñoz
 José Palas

Juan José
 Algorra
 Baquál Palas

